Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SS
TECIENTOS Y DIEZ Y NUEVE

En la Villa de Alcaçaraz en diez y seis dias del mes de Junio de mill y seiscientos y diez y nueve años ante el Señor Juez de primera instancia de esta Villa y su Partido por su Magestad y en presencia de mi el escribano parecio presente Pedro Bernabe Ruiz Espinosa vecino de esta Villa y dixo que por quanto el Señor Don Juan de Puerto y Toxa Cura propio de la Parroquial de esta Villa y Beneficiado de la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnacion de la Villa de Ocaña por su Magestad por su Real Patronazgo de sangre por fin y muerte de Don Pedro Bernabe Ruiz Espinosa Cura que fue de esta Villa y Beneficiado de la dicha Iglesia de Ocaña por su Magestad por su Real Patronazgo de sangre hizo y ordeno su testamento y entre otras mandas y legados que en el hizo dexo por su Albacea y Testamentario al dicho Pedro Bernabe Ruiz Espinosa segun mas largamente consta y parece del dicho testamento que ante mi el dicho escribano paso en la dicha Villa de Alcaçaraz en veinte y quatro dias del mes de Noviembre de mill y seiscientos y diez y seis años a que me remito y para que pueda usar y use de la dicha Albaceazgo y Testamentaria segun y como en el dicho testamento se contiene y declara dixo que pedia y pidio a su merced le mande dar y de el Poder para usar y use de la dicha Albaceazgo y Testamentaria segun y como en el dicho testamento se contiene y declara y para ello hizo las diligencias necesarias y pidio justicia y lo firmo de su nombre siendo testigos Juan Ruiz Espinosa y Juan Ruiz Espinosa y Juan Ruiz Espinosa vecinos de esta Villa = Pedro Bernabe Ruiz Espinosa = Ante mi Juan Ruiz Espinosa escribano

Posses.

En la Villa de Alcaçaraz en diez y seis dias del mes de Junio de mill y seiscientos y diez y nueve años los Señores Juez y Alcaldes ordinarios de esta Villa y su Partido por su Magestad en Vista del Juramento presentado por el Señor Pedro Bernabe Ruiz Espinosa Cura de esta Villa y Beneficiado de la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnacion de la Villa de Ocaña por su Magestad por su Real Patronazgo de sangre por fin y muerte de Don Pedro Bernabe Ruiz Espinosa Cura que fue de esta Villa y Beneficiado de la dicha Iglesia de Ocaña por su Magestad por su Real Patronazgo de sangre y Albacea y Testamentario del dicho Don Pedro Bernabe Ruiz Espinosa segun mas largamente consta y parece del dicho Juramento que ante mi el dicho escribano paso en la dicha Villa de Alcaçaraz en veinte y quatro dias del mes de Noviembre de mill y seiscientos y diez y seis años a que se remiten y para que pueda usar y use de la dicha Albaceazgo y Testamentaria segun y como en el dicho testamento se contiene y declara dixeron que le daban y dieron Poder para ello y para que pueda usar y use de la dicha Albaceazgo y Testamentaria segun y como en el dicho testamento se contiene y declara y para ello hizo las diligencias necesarias y pidio justicia y lo firmo de su nombre siendo testigos Juan Ruiz Espinosa y Juan Ruiz Espinosa y Juan Ruiz Espinosa vecinos de esta Villa = Pedro Bernabe Ruiz Espinosa = Ante mi Juan Ruiz Espinosa escribano